

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 1.737, de 2005

CIRCULAR Nº

187**0**

12 MAR 2008

Para todas las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario introducir la siguiente modificación a la Circular Nº 1.737.

En la Sección II, sustitúyase el segundo párrafo de la letra c), por el siguiente:

"Cabe precisar que cuando el tipo de información a remitir corresponda a hechos reservados ("HERES"), sólo se podrá autorizar como usuarios habilitados a las personas que se señalan a continuación:

- c.i) Tratándose de sociedades anónimas:
 - Gerente General o quien haga sus veces, incluyendo a aquellas personas que pueden actuar como subrogantes de acuerdo a la estructura de poderes de la respectiva entidad.
 - Directores.
- c.ii) En caso de otras entidades:
 - Representantes legales."

Vigencia

Las disposiciones contenidas en la presente Circular rigen a contar de esta fecha.

GUILLERMO LARRAÍN RÍOS SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Santiago - Chile

Fono: (56-2) 473 4000